

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 15 de Septiembre de 2021.-

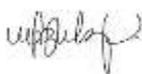
Al despacho de la señora Juez informando que el 27 de agosto de 2021, fue arrimado por correo, memorial de la apoderada demandante solicitando la terminación del presente asunto por carencia de objeto, toda vez que el vehículo ya se encuentra bajo custodia del mandante, ello conforme a la documentación anexa. Por lo que, solicita comedidamente que se ordene el levantamiento de la medida de aprehensión. A su vez, revisado el mandato judicial aportado, se observa que la togada **SI** tiene facultad para recibir, pero su solicitud proviene de un correo distinto al que la togada registra en **SIRNA**.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
7860	116915	VIGENTE	-	ABOGADOSBAQUEROYBAQUERO...

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA – CUNDINAMARCA**

Referencia: Pago Directo – Aprehensión No. 00150 de 2020.

Demandante: Finanzauto S.A.

Demandado: Giovanni Francesco Mateus.

Fecha Auto: 16 de septiembre de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, **SE INCORPORA** a esta foliatura la documental arrimada por la apoderada demandante, sin embargo, **SE NIEGA LA TERMINACIÓN SOLICITADA**, ya que la profesional, incoa la solicitud desde un correo diferente al que la profesional registró en SIRNA, por lo tanto deberá actualizar su dirección electrónica profesional, conforme a lo que ordena el Decreto 806 de 2020. Cumplido todo lo anterior vuelva el proceso al despacho para resolver lo que conforme a derecho corresponda.

PROCESO 2020-150 - TERMINACION 27 AGO 2021 - FINANZAUTO VS GIOVANNI
FRANCESCO MATEUS ALMONACID

ASTRID BAQUERO HERRERA <astridbaq@hotmail.com>

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
7860	116915	VIGENTE	-	ABOGADOSBAQUEROYBAQUERO...

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#35**
del **17 de Septiembre de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43620a17f135de6270945519fe4acebca476e33cc4bb2777d5569947162a831

Documento generado en 17/09/2021 07:37:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>